

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Misión: El rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Asunción, 20 de octubre de 2025

NOTA DA/ DOC N° 1229/2025

Señor

ABG. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Respuesta al Reparó formulado en el marco de la CVE N° 01/2025 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS NEONATAL NIVEL PAÍS" - ID 470097.

De mi consideración:

En atención al Reparó formulado por esa Dirección Nacional sobre el proceso licitatorio de referencia, esta Convocante expone, en forma clara y categórica, los fundamentos que avalan el empleo de la vía excepcional aplicada, con base en una situación de urgencia crítica, objetivamente comprobada, de alto impacto sanitario y con riesgo vital inminente, conforme se pasa a desarrollar.

1) Justificación técnica y objetividad de la urgencia – Existencia de hechos extraordinarios verificados institucionalmente.

La contratación excepcional se sustenta en los informes técnicos emitidos por la Dirección de Terapias Intensivas (DTI), refrendados en la Nota DTI N° 213/2025, elaborada en cumplimiento de lo dispuesto por el Comité Nacional de Intervención creado mediante Decreto N° 3529/2025, instancia de carácter interinstitucional y técnico, la cual determinó:

- Un déficit nacional alarmante de equipamientos en Terapias Intensivas Neonatales, Pediátricas y de Adultos.
- Equipos obsoletos y fuera de servicio, cuya indisponibilidad compromete de manera directa la atención de pacientes críticos.
- Incremento sostenido de la demanda de camas críticas, sin capacidad instalada suficiente para responder. Riesgo cierto e inminente de pérdidas de vidas humanas por falta de equipamiento operativo.

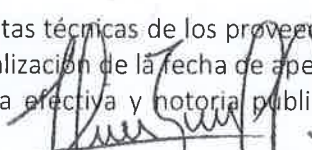
Este relevamiento fue realizado en el primer trimestre del 2025, y los datos fueron consolidados a través de planillas comparativas de capacidad instalada vs. capacidad operativa, incluyendo la cantidad de camas no funcionales por falta de equipamiento biomédico, las cuales fueron ya incorporadas en el cuerpo del expediente y nuevamente adjuntadas en esta presentación.

Conforme a los principios de **oportunidad, continuidad del servicio público y supremacía del interés general**, la contratación no podía esperar el flujo procesal extenso de un procedimiento ordinario sin poner en riesgo la vida de neonatos y pacientes críticos en todo el territorio nacional.

2) Sobre la consulta de por qué no se utilizó un procedimiento ordinario o convocatoria previa

Se deja expresa constancia de que:

- La urgente necesidad fue declarada por el Comité Interinstitucional y por la Dirección de Terapias, de manera fundada.
- El procedimiento ordinario hubiese supuesto demoras incompatibles con la naturaleza de la emergencia clínica existente, vulnerando así la continuidad del servicio esencial de salud y generando responsabilidad institucional.
- Una vez publicada la intención de excepción, se otorgó espacio a consultas técnicas de los proveedores, lo que obligó a introducir ajustes en las especificaciones técnicas y actualización de la fecha de apertura, no como dilación, sino como mecanismo para garantizar concurrencia efectiva y notoria publicidad, respetando el principio de razonabilidad y competencia.


Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Visión: Ser reconocido como una institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Misión: El rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Estos ajustes fueron consecuencia de exigencias normativas para garantizar transparencia, y no un reconocimiento de que se contaba con holgura temporal suficiente para optar por un procedimiento regular.

3) Respeto pleno a los principios legales y continuidad del interés público superior

La presente contratación responde a un supuesto habilitante para la vía excepcional previsto en la normativa vigente, ante una necesidad sanitaria impostergable, vinculada a un servicio esencial, altamente sensible, cuya inacción conduciría a consecuencias irreversibles sobre vidas humanas.

Por tanto, el interés público sanitario protegido bajo este proceso prevalece sobre cualquier alternativa procedimental que, por sus plazos, se torne incompatible con la protección inmediata de la salud y la vida.

4) Ratificación y solicitud

En virtud de los antecedentes técnicos debidamente acreditados, esta Convocante ratifica la procedencia jurídica y sanitaria del procedimiento excepcional aplicado, y solicita respetuosamente a esa Dirección Nacional tenga a bien levantar el reparo formulado, permitiendo la prosecución del trámite, dado que su paralización implicaría un grave perjuicio al sistema sanitario nacional con riesgo de afectación directa a pacientes críticos.

5) Documentación adicional adjunta

- Nota DTI N° 213/2025
- Nota DGGIES N° 1229/2025
- Nota Dirección de Biomédica DB N° 98/2025
- Cuadros técnicos de déficit operativo
- Cuadro de obsolescencia de equipos
- Cronograma sanitario proyectado vs. capacidad actual
- Actas de modificaciones efectuadas tras consultas de oferentes

Sin otro particular, solicito se proceda con la continuidad del procedimiento, en resguardo del interés general y la protección del derecho fundamental a la vida.

Sin más que agregar, me despido atentamente.



Econ. Víctor Bernal, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS

Nota D.T.I. N° 213/2025

Asunción, 10 de marzo del 2025

Señor Viceministro

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar los sgtes equipos biomédicos para cubrir las necesidades de las Unidades de Terapias Intensivas a nivel país:

Item	Bienes	Cantidad	Precio Referencial	Total
1	VENTILADORES MECANICOS ADULTO PEDIATRICO	210	390.000.000	81.900.000.000
2	VENTILADOR MECANICO NEONATAL	60	390.000.000	23.400.000.000
3	MONITORES ADULTOS, PEDIATRICO Y NEONATAL	270	77.000.000	20.790.000.000
4	CAMAS ELECTRICAS ARTICULADAS	150	70.000.000	10.500.000.000
5	ASPIRADORES PORTATILES (3 POR SERVICIO)	163	14.500.000	2.363.500.000
6	ECOCARDIOGRAFO+ECOGRAFO GENERAL	25	150.000.000	3.750.000.000
7	F BROBRONCOSCOPIO	25	125.000.000	3.125.000.000
8	SERVOCUNA	60	110.000.000	6.600.000.000
9	INCUBADORAS	60	95.000.000	5.700.000.000
10	VIDEOLARINGO	30	25.000.000	750.000.000
11	LARINGO CONVENCIONAL	150	2.800.000	420.000.000
12	RX PORTATIL	8	520.000.000	4.160.000.000
13	CARRO DE PARO	40	4.400.000	176.000.000
14	DEFIBRILADOR	40	42.000.000	1.680.000.000
15	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA Y O JERINGA	600	9.900.000	5.940.000.000
16	ESQUIPO DE OSMOSIS INVERSA	30	99.000.000	2.970.000.000
17	MAQUINA DE DIALISIS	30	515.000.000	15.450.000.000
18	INCUBADORA DE TRANSPORTE	10	180.000.000	1.800.000.000
19	LUMINOTERAPIA	40	22.000.000	880.000.000
				192.354.500.000

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.



Arturo Cáceres
Dr. Arturo Cáceres
Director

Dirección de Terapias Intensivas

Dr. Arturo A. Cáceres M.
Director
Dirección de Terapias Intensivas
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



A Su Excelencia
Dr. Saul Recalde, Viceministro

A DGGIES para su atención

Dr. Saúl Recalde Ortiz
Viceministro
Viceministerio de Atención Integral a la Salud
y Bienestar Social
M.S.P. y B.S.



Mateo V...
Secretaria de
DGGIES - MS
11/03/25
08:35h

ES COPIA FIEL

Asunción, 12 de marzo de 2025

MSPyBS/DGGIES DG N° 1209 /2025
Simese N° 50520 / 25

URGENTE

Señor
ECON. VICTOR LUIS BERNAL LUGO, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a la Nota D.T.I. N° 213/2025, en la cual el Dr. Arturo Cáceres, Director de la Dirección de Terapias Intensivas, solicita **equipos biomédicos para cubrir las necesidades de las Unidades de Terapias Intensivas a nivel país**, según planilla inserta en la citada nota.

Al respecto, en una mesa de trabajo, en conjunto la Dirección Biomédica y la Dirección de Terapias Intensivas han realizado las verificaciones y modificaciones al pedido, separando las necesidades por tipos de pacientes (adulto, pediátrico y neonatal).

Por lo mencionado se **solicita que se inicie los trámites administrativos para la realización del llamado a licitación correspondiente**. Adjunto las planillas con las listas de equipos con código de catálogo, descripción, precio referencial y las cantidades requeridas, también las planillas conteniendo las especificaciones técnicas de cada equipo solicitado

Sin otro particular me despido atentamente,

Msc Ing. **MIRTA MORAN**
Directora
Dirección Biomédica



DR. OSCAR M. MERLO F.
Director General Interino
DGGIES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
SECRETARÍA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
D.O.C. - D.G.A.F.	
RECIBIDO:	MSP y BS
FECHA: 12 MAR. 2025	HORA: 15:35
N° 50520/25	FIRMA:



ES COPIA FIEL

Asunción, 12 de marzo de 2025

D.B. N° 098 / 2025 (SIMESE N° 50520 / 25)

Estimado

DR. OSCAR M. MERLO F., *Director General Interino*
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES.
Presente

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a la Nota D.T.I. N° 213/2015, en la cual el Dr. Arturo Cáceres, Director de la Dirección de Terapias Intensivas, solicita **equipos biomédicos para cubrir las necesidades de las Unidades de Terapias Intensivas a nivel país**, según planilla inserta en la citada nota.

Al respecto, en una mesa de trabajo, en conjunto la Dirección Biomédica y la Dirección de Terapias Intensivas han realizado las verificaciones y modificaciones al pedido, separando las necesidades por tipos de pacientes (adulto, pediátrico y neonatal).

Por lo mencionado se solicita que se inicie los trámites administrativos para la realización del llamado a licitación correspondiente. Adjunto las planillas con las listas de equipos con código de catálogo, descripción, precio referencial y las cantidades requeridas, también las planillas conteniendo las especificaciones técnicas de cada equipo solicitado

Sin otro particular hago propicia la ocasión de saludarlo, muy respetuosamente.

MSc Ing. Mirta Moran
Directora
Dirección Biomédica – DGGIES



ES COPIA FIEL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION BIOMEDICA
NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

N°	Código de Catálogo	Descripción del Equipo	Precios adjudicados en licitaciones anteriores con los ID's correspondientes		Precio unitario referencial (promedio)	Cantidad	Precio total referencial
1	42272207-001	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	400.983.000 ID N° 417070	350.000.000 ID N° 443857	325.319.333	60	19.519.160.000
2	42271907-001	ASPIRADOR DE SECRECIONES	12.900.000 ID N° 443857	10.000.000 ID N° 434609	11.455.555	54	618.599.988
3	42191802-003	SERVOCUNA	91.000.000 ID N° 452905	73.000.000 ID N° 417083	98.000.000	60	5.880.000.000
4	42271714-001	INCUBADORA CERRADA DE CUIDADOS INTENSIVOS	53.250.000 ID N° 399603	63.400.000 ID N° 284317	59.834.667	40	2.393.386.667
5	42172101-004	CARRO DE PARO	10.000.000 ID N° 412414	8.748.750 ID N° 414928	9.416.250	18	169.492.500
6	42172101-001	DEFIBRILADOR	72.000.000 ID N° 452905	18.806.667 ID N° 441401	42.268.889	18	760.840.002
7	42222002-001	BOMBA DE INFUSION A JERINGA	9.500.000 ID N° 434609	10.256.410 ID N° 406830	10.918.803	200	2.183.760.667
8	42192204-001	INCUBADORA DE TRANSPORTE	99.833.333 ID N° 441401	87.900.000 ID N° 325123	85.577.778	18	1.540.399.998
9	42272001-003	LARINGOSCOPIO NEONATAL	5.200.000 ID N° 416817	4.500.000 ID N° 361842	5.000.000	60	300.000.000
10	42272223-9996	EQUIPO DE PRESION POSITIVA CONTINUA DE LA VIA AEREA (CPAP)	77.236.000 ID N° 325998	-	77.236.000	40	3.089.440.000
11	42191802-001	EQUIPO PARA LUMINOTERAPIA	77.450.000 ID N° 417070	16.133.333 ID N° 397925	53.194.444	36	1.914.999.996
12	CREAR CODIGO	BILIRUBINOMETRO	1.712.000 https://es.bimedis.com	-	1.712.000	18	30.816.000
13	41111508-002	BALANZA PEDIATRICA	1.600.000 ID N° 446225	1.800.000 ID N° 443857	1.950.000	20	39.000.000
14	42271702-999	HALO CEFALICO	1.150.000 ID N° 343651	1.915.000 ID N° 325998	1.161.667	40	46.466.667
						682	38.486.362.484


Dr. Alberto Cáceres M.
Director de Trámites Estratégicos
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN BIOMEDICA
NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	
DESCRIPCION GENERAL Y ESPECIFICACIONES	Ventiladores para Pacientes Adulto, Pediátrico y Neonatales
	Para terapia intensiva y neonatología. Construcción acorde a normas internacionales de calidad.
	Normas de calidad específicas: FDA y CE o JIS al menos dos de ellas.
	Normas de calidad generales: ISO 9001 y 13485
	Equipo electromecánico controlado por microprocesador, de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes adulto, pediátrico y neonatales con capacidad para ventilar pacientes desde 500 grs. que tienen comprometida la función respiratoria.
	Con pantalla sensible al tacto que muestre tres ondas en simultaneo, datos numéricos, bucles, mensajes, alarmas y los diferentes modos ventilatorios seleccionados para un adecuado tratamiento.
	Mezclador de Aire-Oxígeno interno
	Analizador FiO2 interno o integrado
	Sensor de flujo neonatal proximal.
	Nebulizador integrado y sincronizado con la inspiración.
	Pantalla LCD color sensible al tacto de 12" o mayor. Perilla o perillas selectoras para ajuste de valores
	Con compresor o turbina integrada que permita el uso del equipo sin alimentación de aire comprimido de la red del hospital.
	Con batería interna de respaldo que alimente el equipo, la pantalla y el compresor, por lo menos, por una hora.
	Todo el sistema (software, rotulos y manuales de usuarios) en idioma español
	Con compensación automática de caída de presión en tubo endotraqueal
	Con compensación automática de complacencia del circuito respiratorio del paciente.
	Debe permitir ventilación pulmonar independiente con sincronización de cada ventilador en forma electrónica.
	Debe permitir variaciones en la entrada de presión de los gases de O2 y aire en un rango de 30 a 80 psig
	Valvula exhalatoria interna al equipo (lo cual impide roturas debido a golpes)
	Posibilidad de realizar ajustes en forma automática de la fracción inspirada de Oxígeno, dentro de los límites establecidos por el usuario, para evitar eventos de hipoxia e hiperoxia
	Bucles presión volumen a bajos flujos (menor a 5 lpm), con supreción de la frecuencia respiratoria mandatoria cuando se realiza la maniobra, y una grafica con puntos de inflexión visible medidos automáticamente y modificables por el usuario. Además debe permitir guardar el bucle en memoria para compararlo con el próximo bucle presión volumen a bajos flujos.
	Ventilación con Heliox para pacientes con aumento de la resistencia espiratoria, minimizando presiones máximas, mejorando el intercambio gaseoso y minimizando la posibilidad de barotraumas. El ventilador realiza el ajuste de todos los sensores y válvulas en forma automática para el correcto funcionamiento y monitoreo
	Que pueda utilizar circuitos de paciente genéricos (no exclusivos de una sola marca).
MODOS DE VENTILACION	Ventilación Asistida/Controlada (A/C)
	Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV)
	Presión Soporte (PSV)
	CPAP Espontáneo con línea de base elevada (PSV)
	APRV/Bifásico
	TCPL (Ciclado por tiempo y controlado por presión), nTCPL y Volumen Garantizado
	Ventilación no invasiva en neonatos y en pediatría con compensación de fugas de 70 LPM o mayor.
	Controlada por Presión con Volumen Garantizado
	Respaldo en caso de Apnea.
DESCRIPCION GENERAL Y ESPECIFICACIONES	Flujo inspiratorio (L/min) Limite inferior 1 o menor y limite superior 130 o mayor
	Presión inspiratoria (cm H2O). Limite inferior 1 o menor y limite superior 70 o mayor
	Frecuencia Respiratoria (rpm). Limite inferior 3 o menor y limite superior 150 o mayor

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN BIOMEDICA
NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

CONTROLES	Tiempo inspiratorio (seg). Limite inferior 0,15 menor y limite superior: 5 o mayor
	FiO2 (% de O2). Limite inferior 21 y limite superior 100
	Respiración Manual regulada con ajuste a los parámetros de presión fijados en el ventilador.
	PEEP/CPAP (cm H2O). Limite inferior 0 y limite superior 45 o mayor
	Presión Soporte- PSV /cm H2O). Limite inferior 0 y limite superior 70 o mayor
	Bias Flow o Flujo Base o Continuo (L/min).
	Mecanismo de disparo o Trigger: seleccionable por presión o por flujo. Por presión deberá ser regulable de 0.1 a -15cm H2O y por flujo: 0.5 a 20 lpm o mejor.
	Con sensor de flujo térmico proximal reusable.
Con servocontrol automático de porcentaje de oxígeno (FiO2) controlado a través de la medición de la SpO2 del paciente.	
DISPLAYS (INDICADORES)	Presión inspiratoria Pico o Máxima
	Presión Media en Vías Aéreas
	PEEP
	Frecuencia Respiratoria total y Frecuencia Respiratoria espontanea
	Volumen Minuto espirado total y Volumen Minuto espontaneo.
	Tiempo inspiratorio y Tiempo Espiratorio
	Relación I:E
	Volumen Corriente Exhalado y Volumen Corriente Espontaneo
	FiO2
	Indicador de baterías de respaldo en uso
	Flexibilidad estática y flexibilidad dinámica
	Cálculo de Distensibilidad o Compliance
	Resistencia del sistema respiratorio y Resistencia de la vía aérea de expiración máxima.
	Auto PEEP, MIP y P100
	Despliegue de tres curvas de Ventilación en simultaneo.
	Curvas en Pantalla: deberán ser seleccionables y con capacidad de variar la escala.
	Volumen-Tiempo
	Flujo-Tiempo
Presión-Tiempo	
Despliegue de al menos dos Lazos o Loops en simultaneo.	
Porcentaje de Fugas	
Índice P0.1 (presión de oclusión), valor presentado y tendencia	
ALARMAS (audibles y visuales)	Presión Inspiratoria Alta y Baja
	PEEP Bajo.
	Desconexión del paciente
	Apnea
	Volumen Minuto Bajo
	Frecuencia Respiratoria Alta
	FiO2 Alta y Baja
	Baja presión del suministro de gases
	Falla de alimentación Eléctrica
	Batería baja o indicador
	Ventilador Inoperante o Falla de Ventilador o Falla de ciclo
	Silencio de Alarma
	Humidificador servocontrolado o dual con calentador de tubo o rama inspiratoria calentada con soporte al ventilador
	Brazo soporte para circuito paciente
	Base rodante original del fabricante con al menos cuatro ruedas y freno en dos de ellas.
	Circuitos de paciente adulto pediátrico reusables y autoclavables (incluyendo adaptadores, conectores y trampas de agua) mas tres cámaras de humidificación reusables y autoclavables
	Cantidad: 3 (tres) por equipo.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN BIOMEDICA

NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

ACCESORIOS	Circuitos de paciente neonatal descartables con cámaras de humidificación incluida prearmado con rama inspiratoria calentada. Cantidad: 3 (tres) por equipo
	Filtro exhalatorio de bacterias reusable. Cantidad: 3 (tres) por equipo
	Celda o sensor de Oxígeno. Se deberá incluir el reemplazo de la celda de O2 durante el tiempo que dure la garantía)
	Se deberán incluir todos los accesorios no contemplados en estas especificaciones técnicas que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos.
	Se deberán incluir cartuchos exhalatorio o filtro o cassettes exhalatorio o válvula exhalatoria o sensor de flujo o cualquier componente a ser cambiados por cada paciente para su limpieza, desinfección o esterilización. Estos accesorios deben ser reusables y autoclavables: Cantidad: 3 (tres) por equipo
OTROS REQUERIMIENTOS	Alimentación eléctrica: 220V AC + 10%, 50Hz
	Indicar la dirección Web oficial del fabricante para comprobación de especificaciones técnicas
	El oferente deberá certificar su capacidad en la provision de estos equipos con experiencia de por lo menos tres años en el mercado local de los productos que cotiza.
	Mantenimiento preventivo y correctivo según protocolo del fabricante, durante el tiempo de garantía.
	Debe permitir la actualización del equipo por medio de software. El proveedor deberá entregar las actualizaciones del modelo que presenten sin costo durante el periodo de garantía
GARANTIA	Garantía de funcionamiento del equipo de dos años.
ASPIRADOR DE SECRECIONES	
DATOS GENERALES	MARCA:
	MODELO:
	ORIGEN:
	DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:
	NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICAS: MERCOSUR, CE, FDA, JIS, TUV (AL MENOS UNO)
CARACTERISTICAS TECNICAS	GABINETE PROTEGIDO CONTRA PENETRACION DE AGUA IPX1;
	MOTOR DE BAJA ROTACION (PISTON), LIBRE DE ACEITE;
	MOVIL, CON MANIJAS O EMPUÑADURAS EN LA PARTE FRONTAL O TRASERO PARA EL TRANSPORTE DEL EQUIPO, MONTADO EN ESTRUCTURA METALICA (PEDESTAL) APOYADA SOBRE CUATRO RUEDAS GIRATORIAS DE 3° DE DIAMETRO, CON FRENO,QUE PERMITE UN MOVIMIENTO FACIL Y SUAVE
	BOTON O PERILLA DE AJUSTE DE LA PRESION DE VACIO
	PERILLA PARA EL AJUSTE DE LA INTENSIDAD DE LA PRESION
	FILTRO DE AIRE EN LA SALIDA DEL ASPIRADOR HACIA EL AMBIENTE;
	MANIJAS CON MANIJAS O EMPUÑADURAS EN LA PARTE FRONTAL Y/O LA TRASERA PARA EL TRANSPORTE;
	CAPACIDAD DE RECOLECCION MINIMA DE 8 LITROS, CON FRASCOS INTERCAMBIABLES QUE PUEDAN AUMENTARLA A 10 LITROS O MAYOR
	SOPORTE PARA ENROLLAR EL CABLE DE ALIMENTACION;
	FLUJO DE ASPIRACION: 60 LPM, COMO MINIMO
	VACUOMETRO CON RANGO DE LECTURA DE 0 a -700 mmHg / 0 a - 100 kPa; COMO MINIMO
	RANGO MAXIMO: -85 kPa / -675 mmHg
	MODO DE OPERACIÓN: CONTINUO Y A PEDAL
	SISTEMA DE ANTI DESBORDE, QUE INTERRUMPE LA ASPIRACION CUANDO EL FRASCO RECOLECTOR ESTA LLENO
	2(DOS) FRASCOS RECOLECTORES GRADUADOS EN POLICARBONATO DE 4 a 5 LITROS COMO MINIMO CON FLOTANTE MECANICO DE SEGURIDAD, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
1 (UN) PEDAL PARA OPERACIÓN DEL EQUIPO CON SEGURIDAD CONTRA PENETRACION DE AGUA	
ALIMENTACION: TENSION 220V/ 50HZ	
FRECUENCIA: 50 O 60 Hz	

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN BIOMEDICA
NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

POTENCIA ELECTRICA MINIMA DE 150 VA O MAYOR

MEDIDAS EXTERNAS CON PEDESTAL (An. X Pr. X Al): 50 X 45 X 95 cm +/- 10 cm

SERVOCUNA	
DESCRIPCION GENERAL Y ESPECIFICACIONES	Para terapia intensiva y neonatología. Construcción acorde a normas internacionales de calidad.
	Certificado de calidad solo se aceptará CE, FDA, ISO, y/o TUV. Al menos dos de ellas como mínimo.
	Deberá incluir un módulo de control microprocesado para el control de la temperatura de piel (servocontrol) y manual, con amplios displays (visores) de temperatura de piel y de control, indicador de potencia y cinco alarmas audiovisuales.
	Calefactor con sistema de deslizamiento lateral angular envolvente que permita el libre acceso de los equipos de rayos X y al mismo tiempo, seguir calefaccionando al paciente y/o con el tratamiento de fototerapia. Deberá incorporar una luz de examen de cuarzo halógeno orientable.
	Con cuna de amplias dimensiones (por lo menos 55x65cm), colchón lavable y antialérgico con la posibilidad de incorporar un colchón calefaccionado. Portacolchón radiotranslúcidos y paneles laterales de acrílico rebatibles a 180 grados con dos pasacánulas posteriores.
	Deberá poseer módulo de PRECALENTAMIENTO, para ser usado principalmente en recepción del recién nacido.
	Deberá permitir un movimiento continuo de accionamiento eléctrico para posiciones de Trendelemburg y Anti-Trendelemburg llegando a ángulo de inclinación de la cuna de hasta +/- 15º como mínimo.
LUMINOTERAPIA	Con base rodante de cuatro ruedas (dos de ellas con frenos) de sólida construcción. Con capacidad de regular la altura de la cuna. Con rieles laterales que admitan el montaje de accesorios opcionales y demás equipos requeridos en una terapia intensiva neonatal y pediátrica. Tomacorrientes auxiliares completarán la funcionalidad de la unidad.
	Deberá contar con Luminoterapia con brazo rebatible, incluida, con tecnología de LEDS de mínimo 10 leads de potencia, con reloj contador de horas de uso del equipo y contador de horas de tratamiento por cada paciente con opción a puesta a cero.
ACCESORIOS	El equipo deberá incluir los siguientes accesorios: doble cajonera, dos sensores de temperatura de piel reusables, rieles laterales para montaje de accesorios, mástil para venoclisis, luz de examen, portachasis para rayos X, porta-tarjeta de identificación de paciente, estante porta monitores, toma corriente para equipos auxiliares, asas laterales para su traslado y manual de instrucciones y de servicio técnico en español.
DISPLAYS (INDICADORES)	Indicador digital de temperatura de piel
	Resolución 0,1ºC
	Rango de Medición: 20 a 42ºC
	Indicador digital de la temperatura de control
	Resolución: 0,1ºC
	Rango de temp. de control: 34 a 38ºC
	Precisión: +/-0.3ºC
	Indicador de potencia del calefactor
Rango: 0 – 100% en 4 pasos	
ALARMAS	Indicador de modo
	SERVOCONTROL – MANUAL
	ALARMAS (audiovisuales)
	Temperatura de piel: ± 1ºC
	Alarma de paciente
	Falla de Sensor de temperatura de Piel
	Falla de Circuito Electrónico
	Falla de Energía Eléctrica
Silenciamiento de alarmas durante 15 minutos. La aparición de una nueva condición de alarma la activará nuevamente.	

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN BIOMÉDICA
NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

	Test general de alarmas
Otras Especificaciones	· Autocalibración permanente de los circuitos de medición
	· Autochequeo permanente del circuito
	· Memoria del punto de control establecido en caso de interrupción transitoria de la energía eléctrica
	· Sensores intercambiables en +/-0,1°C
Otros Requerimientos	Luz de examen
	Un juego completo para recambio de lámparas
	2 (dos) sensores de temperatura adicionales por cada equipo
	Alimentación eléctrica: 220 V AC ± 10%, 50 Hz
	Manuales de operación: Idioma español de origen o en cualquier otro idioma con su correspondiente traducción por traductor matriculado.
	Manuales técnicos: Español, Inglés o Portugués
	Mantenimiento preventivo según protocolo del fabricante durante el tiempo de la garantía del equipo. Informar del protocolo a la Dirección Biomédica del MSP y BS.
	Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo dentro del mercado local
Uniformidad de provisión: Todas las servocunas ofertadas en este ítem deberán ser de la misma marca y modelo.	

INCUBADORA CERRADA DE CUIDADOS INTENSIVOS	
DESCRIPCION GENERAL Y ESPECIFICACIONES	Incubadora de terapia intensiva.
	Construcción acorde a normas internacionales de calidad
	Certificado de calidad CE, FDA, ISO, y/o TUV. Al menos dos de ellas como mínimo.
	Con control microprocesado de temperatura de piel y de aire.
	Con capacidad de medir dos temperatura de piel, permitiendo la medición de temperatura central y distal y el uso del equipo con gemelos.
	La información de la temperatura de aire y de piel deberá estar representada en amplios displays digitales, que permitan visualizar los valores a distancia.
	Simbología universal para las teclas y rótulos en español.
	Indicación de las alarmas en forma audiovisual, con identificación mediante una matriz de LED. Deberá incluir una alarma general que se visualice y escuche a distancias y que sea de amplias dimensiones para que informe de cualquier acontecimiento en el equipo.
	Capota de acrílico de grado hospitalario de doble pared, de amplias dimensiones, con techo en cúpula de una sola pieza, con 4 puertas rebatibles a 180°, 2 de terapia intensiva con 2 portillos ovales cada una y dos puertas auxiliares para los procedimientos menores.
	Deberá poseer 8 pasacánulas, 2 en cada vértice del equipo, que le permitan el ingreso de sensores, tubuladuras y otros.
	El equipo deberá permitir realizar movimientos integrales Trendelemburg-Anti-Trendelemburg continuos, que permita llegar a un ángulo de +/-15°.
	Colchón amplio de aproximadamente 61cm x 40cm que permita el uso con gemelos.
	El soporte porta-colchón deberá tener incorporado una bandeja porta-chasis de películas radiográficas, al que se pueda acceder por las puertas de terapia y se deslice para el procedimiento.
	Con posibilidad de incluir un sistema de control de humedad activo.
	Deberá poseer un gabinete rodante con cuatro ruedas, dos con freno muy robusto, de máxima seguridad para el traslado dentro de terapia.
DISPLAY (INDICADORES)	Temperatura de piel T1
	Rango: 10-45°C
	Resolución: 0,1°C
	Control: 34-37°C con rango extendido a 38°C
	Temperatura de piel T2
	Rango: 10-45°C

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN BIOMEDICA
NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

RESOLUCIÓN (INDICADORES)	Resolución: 0,1°C
	Temperatura de aire
	Rango: 10-45°C
	Resolución: 0,1°C
	Control: 20-37°C con rango extendido a 39°C
	Indicación de potencia de calefactor en 8 pasos.
ALARMAS	Alarmas Generales
	Temperatura de piel T1: +/- 1°C.
	Temperatura de aire: +1/- 3°C.
	Falla de sensores, piel y aire.
	Falla de circulación de aire.
	Falla de circuito electrónico.
	Falla de energía eléctrica.
	Sobrecalentamiento de aire con circuito independiente.
	Modo incompatible
	Calefactor incompleto
	Test de alarmas.
	Reset de alarmas: cancele solamente la alarma acústica durante 15 minutos. La aparición de una nueva condición de alarma la activa nuevamente.
Otras Especificaciones	Performance
	Resolución: 0,1°C
	Variabilidad de temperatura: +/- 0,2°C
	Sobrepico de temperatura: 0,5°C
	Velocidad de calentamiento: aprox. 10°C cada 30 minutos
	Nivel de ruido: menor que 50dBA
	Autocalibración permanente de los circuitos electrónicos de medición.
	Autochequeo permanente del circuito.
	Sensores intercambiables: +/- 0,1°C
	Válvula de O ₂ : oxigenación hasta 75%
	Consumo: 350 watts
	Inicialización automática en 34°C para temperatura de aire y 36°C para temperatura de piel.
Accesorios Mínimos por Equipo	Memoria de los puntos de control y modo de operación.
	Servosensor cant.: 10 (como mín.)
	Conexiones y reguladores para oxígeno y aire.
	Balanza incorporada.
Otros Requerimientos	10 filtros antibacterianos.
	Humidificador.
	• Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo.
	• Manual de operación y un manual de servicio técnico en español o inglés, con certificado de inspección y calibración, acorde a normas internacionales.
	• Garantía escrita de 2 años como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.
• La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser substituido por uno nuevo sin costo para la convocante.	
• Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientes	

CARRO DE PARO

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN BIOMEDICA
NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

Datos Generales	Carro de paro con cajón, soporte para gotero y 3 planos con barandilla o cajones.
	Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
	Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.
Características Técnicas Mínimas	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricado en acero inoxidable • Tres planos con barandillas en tres lados o provisto de cajones. • Cajón superior. • Soporte gotero regulable en altura • Tabla de parada (tabla de reanimación) • Ruedas giratorias de 125 mm, dos con freno, porta balón de O2 • Con equipo de oxígeno - aspiración (Balón de O2, Porta suero regulable, Porta sondas, Regulador de O2, Aspirador)
	Dimensiones aproximadas: <ul style="list-style-type: none"> • Ancho: 70 cm +/- 5cm. • Profundo: 60 cm +/- 5cm. • Alto: 85 cm +/- 5cm.
	Garantía escrita de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.

DESFIBRILADOR	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Descripción: equipo para descarga sincronizada durante desfibrilación y cardioversión a ritmo sinusal.
	Marca:
	Modelo:
	Origen:
	Dirección web del fabricante:
NORMATIVAS	Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS o al menos alguna de ellas
	Norma de calidad general: ISO 13485
DATOS GENERALES	Desfibrilación manual
	Desfibrilación automática DEA
	Cardioversión sincronizada
	Monitoreo continuo
	Tecnología LCD a color de 6" aproximadamente
	Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español
	Memoria para almacenar sucesos
	Forma de onda bifásica para la terapia de desfibrilación
	Energía seleccionable por pasos, modo bifásico
	Capacidad de autodescarga cuando no se utilice
	Capacidad de carga en 7 segundos o menos, a 200 Joules
	Paletas de tamaño pediátrico/infantil, asegurando la provisión de al menos 10 de ellas
	Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación
	Monitorización de ECG mediante palas de desfibrilación y electrodos de monitorización independiente.
Alarma para frecuencia cardíaca y ritmos que requieren choques o descargas. Las alarmas deben ser visuales y sonoras.	
FRECUENCIA CARDIACA	Dos trazos de ECG a seleccionar, por lo menos entre las derivaciones DI, DII, DIII o palas.
	Alarma para frecuencia cardíaca y ritmos que requieren choques o descargas. Las alarmas deben ser visuales y sonoras.
	Para papel de 50 mm, con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa a eventos registrados.
BATERIA INTERNA RECARGABLE	Carga de batería mientras el equipo se encuentra conectado a corriente alterna y encendido
	Que permita al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 90 minutos de monitoreo
	Alimentación eléctrica: 220V CA +/- 10% /50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schukov).

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN BIOMEDICA
NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

	Palas externas para pacientes pediátricos y neonatales (par)
	Cable para ECG de 3 vías (uno)
	Rollo de papel adecuado para el equipo ofertado
GARANTIA	Garantía de funcionamiento de un año

BOMBA DE INFUSION A JERINGA	
Datos Generales	Bomba de Infusión a Jeringa
	Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
	Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, al menos dos de ellos.
Características mínimas requeridas:	Sistema de bombeo que garantice una infusión precisa en la administración de soluciones con gran precisión, un Volumen estable y velocidad de flujo preciso.
	Capacidad para la selección de la velocidad de flujo adecuado.
	Indicación de la función practica de tiempos necesaria para realizar la transferencia completa.
	Funciones de alarma informativa y de funciones de seguridad.
	Adaptable a jeringas de 5 – 10 – 20 – 30 y 50 ml, de cualquier marca.
	Superficie que facilite la limpieza y la desinfección.
	Indicadores de alarmas visuales y audibles.
	Deberá tener un software de servicio técnico para su fácil diagnóstico y solución de fallas.
Características Técnicas Mínimas	Visualización: pantalla LCD/TFT
	Mínimo tres rangos de selección de presión de oclusión.
	Amplio intervalo para seleccionar velocidades de flujos desde muy baja hasta muy alta.
	Volumen de inyección acumulado: 0.1 - 999.9 ml
	Precisión: $\pm 3\%$
	Rango de velocidad de flujo:
	•Jeringa de 5 ml: 0,1 ml/h - 100 ml/h
	•Jeringa de 10 ml: 0,1 ml/h - 200 ml/h
	•Jeringa de 20 ml: 0,1 ml/h - 400 ml/h
	•Jeringa de 30 ml: 0,1 ml/h - 600 ml/h
•Jeringa de 50 ml: 0,1 ml/h - 1500 ml/h	
Incremento: 0 . 1 m l / h	
Velocidad del bolo:	
•Jeringa de 5 ml: 100 ml/h;	
•Jeringa de 10 ml: 200 ml/h;	
•Jeringa de 20 ml: 400 ml/h;	
•Jeringa de 30 ml: 400 - 600 ml/h ajustable;	
•Jeringa de 50 ml: 600 - 1500 ml/h ajustable	
Alimentación eléctrica de 220V / 50Hz.	
Sistema que garantice el vaciado total de la jeringa.	
Batería recargable para operación autónoma durante 4 horas o mas	
Otros Requerimientos	Sistema de fijación para rieles y portasueros
	Provisión del sistema portasuero ó barra vertical con ruedas, para el soporte de por lo menos 4 (cuatro) bombas de infusión a jeringa.
	Manual de operación y servicio en español con certificado de calibración e inspección técnica.
	Línea de extensión o prolongador estéril con fecha de vencimiento mínimo a 1 año de la fecha de entrega del producto, paquete de cien unidades como mínimo por cada equipo.
	Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientes
	Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años despues de la adquisición del equipo dentro del mercado local

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN BIOMÉDICA

NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

Garantía escrita de 2 años como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO por personal especializado, durante la garantía.

Mantenimiento preventivo según protocolo del fabricante durante el tiempo de la garantía del equipo. Informar del protocolo a la Dirección Biomédica del MSP y BS.

INCUBADORA DE TRANSPORTE

DESCRIPCION GENERAL	Incubadora portátil para el traslado de recién nacidos prematuros con condiciones de tratamiento intensivo. Capacidad de compensar automáticamente las variaciones de temperatura interior debidas a cambios ambientales, apertura de portillos, etc.
	Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
	• Construcción acorde a normas internacionales.
	• Sistema de seguridad acorde a normas internacionales.
	"• Módulo de control de temperatura de aire microprocesado con seis alarmas fundamentales, como mínimo.
	• Cúpula de acrílico de doble pared, que le confiere aislamiento térmico y total visibilidad.
	• Puerta de acceso, dos portillos automáticos, portillo iris lateral y pasacánulas.
	• Cuna acrílica extraíble para facilitar el manejo del bebé, con colchón tipo nido, base de alta resistencia y doble pared con aislamiento térmico.
	• Sistema de renovación de aire microfiltrado y humidificado.
	• Luz de examen."
	• Permitir total autonomía durante el traslado:
	• Soporte metálico para batería con cargador automático.
	• Soporte para uno o dos tanques de oxígeno/aire tipo E.
	• Batería de gel involucable, autonomía aprox. de 4 o más horas de funcionamiento y cargador electrónico automático.
• Tanque para oxígeno o aire tipo E con reductor y caudalímetro (2 unidades).	
• Sistema para cargador de batería con toma para corriente continua de vehículo."	
INDICADORES DE TEMPERATURA	Indicadores aproximados:
	Termómetro digital de temperatura de aire
	Resolución: 0,1°C
	Rango: 20 a 42°C
	Temperatura de control
	Resolución: 0,1°C
	Rango de control: 20 a 38°C
	Precisión: +/-0,25°C
Potencia de calefactor	
Rango: 0-100% en 8 pasos"	
ALARMAS	Alarmas (Audiovisuales):
	Temperatura de aire: +1/-3°C
	Falla de sensores
	Falla de circulación de aire
	Falla de circuito electrónico
	Falla de energía/batería
	Sobrettemperatura del aire (39°C) con circuito independiente
	Test de alarmas
Silenciamiento de alarmas (15')"	
FUNCIONAMIENTO	Funcionamiento:
	"Variabilidad de temperatura: +/-0,2°C
	Sobrepico de temperatura: < 0,5°C
	Velocidad de calentamiento: aprox. 10°C cada 30 minutos

Dr. Arturo A. Cáceres M
Director
Dirección de Terapias Intensivas
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN BIOMEDICA
NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

FUNCIONAMIENTO	Nivel de ruido aproximado: < 55 dbA
	Autocalibración y autochequeo permanente del circuito
	Consumo aproximado 90 watts
	Memoria del punto de temperatura de control"
CONSTRUCCION	Construcción:
	"Cúpula de acrílico de doble pared
	Base de doble pared de PRFV con aislación térmica intermedia y parachoques incorporado
	Cuna acrílica desmontable con colchón y fajas de inmovilización del bebé
	Circulación de aire forzado con microfiltro de 0,5 micrones antibacteria
	Humidificación involcable
	Válvula automática para aire/oxígeno"
	Carro de transporte plegable:
	"Dos alturas: Nursery y Ambulancia
Ruedas con freno."	
ACCESORIOS	Accesorios incluidos:
	"Soporte para dos tanques tipo E, batería y cargador.
	Carro rodante fijo para nursery y ambulancia
	Mástil para venoclisis
	Mástil soporte para respirador / bomba, etc.
	Tanque de oxígeno/aire tipo E (cantidad 2)
	Reductor de presión con manómetro y cuentalitros (uno por tanque)
	Batería recargable de 12 VCC, involcable, con cargador automático, alarma de baja batería y conector a toma de corriente del vehículo.
	Bandeja portamonitores
	Monitor de temperatura de piel"
	"Cable de alimentación de CA 220 V / 50 Hz
	Cable de alimentación de CC
	Portacolchón de acrílico
	Colchón lavable e impermeable
	Espuma de humidificación (paquete de 10 unidades, como mínimo)
	Microfiltro de aire (paquete de 4 unidades, como mínimo)
	Pasacánulas
Diafragma de portillos (paquete de 20 unidades, como mínimo)	
Manga iris (paquete de 100 unidades, como mínimo)"	
OTROS REQUERIMIENTOS	Certificado de calidad e inspección técnica.
	Manual de operación y servicio técnico en español.
	Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo
	Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientemente.
GARANTIA	Garantía de 24 meses como mínimo, desde la instalación, capacitación (al personal usuario y técnicos en electromedicina), y puesta en funcionamiento del equipo.

LARINGOSCOPIO NEONATAL	
Características mínimas requeridas:	Set de Laringoscopio en acero inoxidable
	Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
	Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.
	Garantía de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios
	Con tres palas rectas de diferentes medidas para uso neonatal, de acero inoxidable sanitario autoclavables a 135°C

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN BIOMEDICA
NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

Con mango normal, Incluir estuche adecuado para el mango y las hojas.
Que funciona con dos pilas pequeñas tipo A normal o similar
5 (cinco) Lámparas de repuesto, incluir pilas

EQUIPO PARA CPAP A BURBUJA	
CARACTERISTICAS GENERALES DEL MEZCLADOR	Mezcladores fijos (conexión directa a la consola de gases) Dispositivo mezclador de aire y oxígeno para dosificación precisa de la mezcla de aire y oxígeno de uso médico en cualquier concentración, desde 21% hasta 100% de oxígeno. El mezclador requiere fuentes de aire y oxígeno a una presión de 50 psi (345 kPa) a través dos conexiones tipo DISS.
CARACTERISTICAS ESPECIALES	Sistema de alarma para caídas de presión del aire o del oxígeno Presión de entrada para aire y oxígeno de 3.5 a 6 bar (50 psi) Precisión: +/- 3% del fondo de escala Posibilidad de realizar purgado de bajo flujo sin desconexión del mezclador. Uno de los flujímetros con ajuste de flujo de 1 a 15 LPM para ser utilizado con cánula nasal.
ACCESORIOS	Se deberán incluir todos los accesorios necesarios para la utilización del equipo (soportes, flujímetros, mangueras)
Humidificador Servocontrolado	
DESCRIPCION GENERAL DEL HUMIDIFICADOR	Humidificador respiratorio para utilizarlo en unidades hospitalarias de cuidados intensivos. Se utiliza para proporcionar la humedad óptima a los gases respiratorios administrados a los pacientes a través de tubos endotraqueales o máscaras faciales
CARACTERISTICAS ESPECIALES	El ajuste de la temperatura deberá realizarse en forma automática dependiendo del tipo de ventilación que recibirá el paciente ya sea invasiva o no. El equipo deberá contar con capacidad de modificar los parámetros de calentamiento tanto para la cámara como para la temperatura proximal al paciente.
	Dimensiones (máximas): 135 a 140 x 170 a 175 x 135 a 155 mm
	Pantalla: tres dígitos, 14mm +/- 2 y led de 7 segmentos
	Precisión: +/- 0,3 C (en un intervalo de temperatura de 25 a 45 °C)
	Peso: 2,8 Kg (sin la cámara)
	Alimentación de energía: 220 VA
	Frecuencia de Alimentación: 50 o 60 Hz, onda sinusoidal
	Capacidad de la placa de calentamiento: 150 W a voltaje nominal de red eléctrica
	Disyuntor térmico de la placa de calentamiento: 118 +/- 6 °C
	Suministro del cable calefactor: 22 +/- 5V~, 2,73 A max, 50 o 60 Hz
Resistencia mínima del cable calefactor: 8,0 Ω	
Clasificación IEC:60601-1: Clase 1	
MODO CON CABLE CALEFACTOR	Modo invasivo: Punto de ajuste de la cámara: De 35,5 a 40 °C +/- 2 Punto de ajuste de las vías respiratorias: De 35 a 40 °C
	Modo no invasivo: Punto de ajuste de la cámara: De 31 a 36 °C +/- 2 Punto de ajuste de las vías respiratorias: De 28 a 34 °C
	Con conector de cable calentador : adaptador inteligente para controlar el voltaje y la corriente suministrada al cable calefactor, con ajuste de desconexión rápida
	Conector de sonda de temperatura y flujo: para medir la temperatura y el flujo de los gases respiratorios que pasan a través del circuito respiratorio
ACCESORIOS	Cable calentador y sonda de temperatura y flujo
CPAP DE BURBUJAS	
DATOS GENERALES	Sistema de Cpap de burbujas para lactantes capaces de respirar por sí mismos que requieren respiración asistida con el fin de mejorar la asistencia médica a pacientes incluye un generador de CPAP de burbujas, circuitos de respiración calentados, una cámara de humidificación y una tubuladura de presión.
	Tubuladura de presión de CPAP de burbujas: Limitar la presión suministrada en caso de oclusión- Permitir la conexión a un dispositivo de control de presión o a un analizador de aire/oxígeno

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN BIOMEDICA

NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

	<p>Circuito de CPAP de Burbujas: Debe tener cable calefactor en espiral permitiendo una distribución uniforme del calor, por lo que impida que este se pierda y que se acumule condensación, Garantizar un nivel de humedad óptimo</p>
	<p>Camara de humidificador MR290: Debe ser una cámara de autollenado fácil de usar para mantener una CPAP constante, sistema cerrado para reducir al mínimo el riesgo de infección</p>
Generador de Burbujas	
DATOS GENERALES	<p>CPAP ajustable de 3 a 10 cmH₂O, con recipiente de desagüe extraíble permitiendo mantener la CPAP de manera ininterrumpida durante el vaciado del recipiente de desagüe, debe incluir un embudo de llenado y debe tener un soporte de montaje instalado en la parte posterior del generador de CPAP de burbujas</p>
	<p>Especificaciones</p>
	<p>Rango de flujo de entrada: de 4 a 15 L/min</p>
	<p>Flujo de entrada recomendado: de 6 a 8 L/min</p>
	<p>Intervalo de presión de CPAP definido: de 3 a 10 cmH₂O</p>
	<p>Tipo de paciente previsto: Neonatos prematuros y lactantes con un peso inferior a 10Kg</p>
KIT DE INICIO DE CPAP	<p>Interfaz neonatal que facilita la administración de CPAP con comodidad para el neonato de 50mm a 10mm adaptable a la mascarilla nasal o al prong nasal</p>
	<p>Mascarilla nasal: debe tener un sellado óptimo, suave de silicona y con forma anatómica, debe de tener un tamaño y profundidad ideal para evitar que la máscara toque la punta de la nariz</p>
	<p>Canula o prong nasal: debe ser suave de silicona, maleable y delicadas con las narinas, anatómicamente curvado para un cómodo ajuste, debe contar con un corte para el tabique nasal, para evitar lesiones en el mismo</p>
	<p>Gorro Neonatal: Acceso abierto en la parte superior del gorro para procedimientos clínicos, fijación en 3 puntos para un ajuste estable y el arnés debe estar fabricado con un material suave y elástico.</p>
ACCESORIOS DEL KIT	<p>Tubo nasal (50, 70 o 100 mm) unidades: 1 unidades</p>
	<p>Canula nasal (3,5 mm / 2,0 mm) unidades: 1 unidades</p>
	<p>Canula nasal (4,0 mm / 3,0 mm) unidades: 1 unidades</p>
	<p>Canula nasal (4,5 mm / 4,0 mm) unidades: 1 unidades</p>
	<p>Canula nasal (5,0 mm / 4,0 mm) unidades: 1 unidades</p>
	<p>Mascarilla Nasal Pequeño: < 1.000G unidades: 1 unidades</p>
	<p>Mascarilla Nasal Mediano: ≤ 2.500G unidades: 1 unidades</p>
	<p>Mascarilla Nasal Grande: > 2.500G unidades: 1 unidades</p>
	<p>Gorro Neonatal: (17-22 cm) unidades: 1 unidad</p>
	<p>Gorro Neonatal: (22-25 cm) unidades: 1 unidad</p>
	<p>Gorro Neonatal: (25-29 cm) unidades: 1 unidad</p>
<p>Generador de Burbujas: 1 unidad</p>	

LUMINOTERAPIA	
DESCRIPCION GENERAL Y ESPECIFICACIONES	<p>Equipo deberá ser fototerapia de LEDs, de alta potencia y luz fría, para el tratamiento de la ictericia neonatal.</p>
	<p>Construcción acorde a normas internacionales de calidad</p>
	<p>Certificado de calidad CE, FDA, ISO, y/o TUV. Al menos dos de ellas como mínimo.</p>
	<p>Cabezal con 600 LEDs como mínimo, asegurando intensidad superior a 40 μW/cm²/nm, dentro de una longitud de onda comprendida entre 450 y 470 nm y área de Superficie Efectiva de al menos 40 x 21 cm.</p>
	<p>Vida útil mayor a las 10.000 hs. asegurando una intensidad mayor a los 40 μW/cm²/nm.</p>
	<p>Dimensiones: Altura regulable de 113 cm (min) - 155 cm (max), profundidad de 72 cm y ancho de 46.5 cm.</p>
	<p>El ángulo de tratamiento deberá abarcar 180°</p>
	<p>Peso: 20 Kg aproximadamente</p>
	<p>Potencia: 90 VA</p>

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN BIOMEDICA

NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

	Alimentación: 100-240 V~, 50-60 Hz
	Nivel de ruido <60 dBA
	Con sistema que combine LEDs azules y blancos, con interruptores separados.
	Luz Blanca de LED que permita verificar el color verdadero de la piel del bebé.
	Deberá poseer display interconstruidos con contador de horas de tratamiento (reseteable por el usuario) y contador de horas total (vida útil lámparas) e indicador de fallas en panel de control.
	Sistema regulador electrónico que permita reajustar la intensidad entregada por el equipo.
Otras Especificaciones	Deberá incluir dos cobertores lumínicos: dispositivos de tela lavables y reusables que cubren una incubadora o cuna y que permite concentrar aún mas luz en el área de tratamiento sin ser percibida por las personas a su alrededor.
	Deberá permitir utilizarse con Incubadoras de Terapia Intensiva, Cunas Térmicas Neonatales o Cunas de todo tipo.
	Ajuste manual del cabezal de iluminación a distintas alturas y ángulos.
	Equipo montado sobre una estructura muy robusta y construida totalmente con materiales atóxicos.
	Base rodante con 4 ruedas, 2 con freno.
	Deberá ser un dispositivo muy silencioso y poseer extractores de calor para asegurar la vida útil de los LEDs.
	Por lo menos 10 lamparas LED de repuesto
Otros Requerimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años despues de la adquisición del equipo. • Manual de operación y un manual de servicio técnico en español o ingles, con certificado de inspección y calibración, acorde a normas internacionales. • Garantía escrita de 2 años como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución. • La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser substituido por uno nuevo sin costo para la convocante. • Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientes

BIIRRUBINOMETRO	
DESCRIPCION	Equipo no invasivo, para la monitorizacion dinamica del valor de la bilirrubina transcutanea del neonato y cribado de la hiperbilirrubinemia. Indicado para unidades neonatales, salas de parto, cuidados intensivos neonatales y consultas neonatales.
CLASIFICACION DEL DISPOSITIVO	Ingreso de liquidos y particulas solidas (IEC60601-1)-IPX0
ESPECIFICACIONES ELECTRICAS	Bateria: Interna NIMH
	Número de mediciones (batería completamente cargada): como minimo 250
	Adaptador de CA
	Fuente de luz: Lámpara de xenón de arco corto
	Duración de la fuente de luz: como minimo 150.000 mediciones
	Sensores: Fotodiodos de silicóna
ESPECIFICACIONES FISICAS	Peso: 203 ± 10%
ESPECIFICACIONES DEL FUNCIONAMIENTO	Rango de medicion: de 0.0 mg/dl a 20.0 mg/dl (de 0 µmol/l a 340 µmol/l)
	Precisión: ± 1.5 mg/dl o ± 25.5 µmol/l (> 35 semanas de gestación), ± 1.6 mg/dl o ±27.4 µmol/l (≥ 24 semanas de gestación)
	Precisión tras fototerapia: ± 2.3 mg/dl o ± 39.00 µmol/l (≥ 24 semanas de gestación), ± 2.2 mg/dl o ± 38.00 µmol/l (> 35 semanas de gestación)
TRANSMISION DE DATOS	Puerto USB

BALANZA PEDIATRICA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN BIOMEDICA
NECESIDADES PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES/MARZO 2025

CARACTERISTICAS GENERALES	Balanza Bebe con bandeja y tallímetro
	Construcción acorde a normas internacionales.
	Estructura de acero con acabado cromo o satinado con pintura secada al horno.
	Sistema de pesaje del tipo mecánico con control de calibración interno o pesa de referencia.
	Superficies que faciliten la limpieza, desinfección y mantenimiento.
	Rango de pesaje: 0 hasta 16 kilogramos.
	Graduación de 10 gramos.
	Plataforma de acero inoxidable de 51x24 centímetros aproximadamente.
	Accesorios:
	Manual de operación y servicio en español.
Garantía de 1 año	

HALOCEFALICO	
DATOS GENERALES	Dispositivo para oxigenación de neonatos
	Realizado en acrílico transparente con certificación de grado médico
	Volumen entre 1.500 a 4.500 cm ³
	Grosor: 3 mm o mayor
	Conexión posterior a fuente de oxígeno con difusor de flujo
	Tapa de acrílico con asa para sujeción


Dr. Arturo A. Cáceres M.
 Director
 Dirección de Terapias Intensivas
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA COMPRA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL

Fundamentación Técnica

Contexto y Propósito

En cumplimiento del requerimiento formulado por el órgano revisor, se amplía la justificación técnica presentada inicialmente, incorporando antecedentes objetivos y verificables que demuestran la imposibilidad real de recurrir a procedimientos ordinarios (licitaciones públicas), conforme al artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 y al artículo 7 de la Ley N° 836/1980 (Código Sanitario).

El objetivo es respaldar con evidencias cuantitativas y temporales la necesidad de adquirir, por vía de la excepción, equipos de terapia intensiva para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Déficit de Equipamiento Existente en Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN)

De acuerdo con el relevamiento realizado por la Dirección de Terapias Intensivas (2025), se constata un déficit de equipamiento que afecta la operatividad de las camas en las unidades de cuidados intensivos neonatal. A continuación, se presentan los datos relevantes:

- Total de camas: 142
- Camas operativas: 86
- Camas no operativas: 56 (39% del total)

La falta de equipamiento adecuado, ya sea por obsolescencia o avería, es la causa principal de la no operatividad de estas camas. Esta situación compromete la capacidad de atención médica y pone en riesgo la salud de los pacientes neonatales

TIPO DE TERAPIA: NEONATAL

DEPARTAMENTO	HOSPITAL	Nº DE CAMAS TOTAL	Nº CAMAS OPERATIVAS	Nº CAMAS NO OPERATIVAS	% NO OPERATIVAS
CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL	24	10	14	
CORDILLERA	CAACUPE	8	5	3	
ASUNCIÓN	BARRIO OBRERO	6	3	3	
ASUNCIÓN	TRINIDAD	13	9	4	
ASUNCIÓN	SAN PABLO	14	12	2	
CENTRAL	SAN LORENZO	10	4	6	
CENTRAL	LUQUE	11	6	5	
CENTRAL	VILLA ELISA	8	6	2	
CAAGUAZÚ	OVIEDO	6	4	2	
SAN PEDRO	SANTA ROSA	4	0	4	
MISIONES	SAN IGNACIO	4	3	1	
ITAPÚA	ENCARNACION	6	4	2	
ASUNCIÓN	CRUZ ROJA	6	2	4	
ALTO PARANÁ	LOS ANGELES	8	8	0	
ALTO PARANÁ	HOSPITAL REG CDE	2	1	1	
VILLARRICA	HOSPITAL REG DE VILLARRICA	6	6		
PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	6	3	3	
TOTALES		142	86	56	39%



Dy. María Encarnación M. Cáceres M.
Directora de Terapias Intensivas
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

La situación descrita justifica la **urgencia y necesidad** de adoptar medidas para abordar el déficit de equipamiento y garantizar la operatividad de las camas en las unidades de cuidados intensivos neonatal.

Proyecciones de Demanda

De acuerdo con la Dirección de Epidemiología, se prevé un incremento del 18% en la demanda de camas críticas para 2025, impulsado por brotes de influenza y enfermedades respiratorias. Este crecimiento representa un déficit de camas UCIN adicionales respecto a la capacidad actual, lo que requiere la incorporación de nuevos equipos antes del segundo semestre de 2025.

La demora en la provisión de estos equipos puede derivar en la saturación total de la red UCIN nacional en menos de seis meses, particularmente en los hospitales de referencia del interior del país. Esta situación puede tener graves consecuencias para la atención médica y la salud de la población, lo que justifica la urgencia y necesidad de adoptar medidas para abordar este déficit.

Consecuencias Potenciales

- Saturación de la red UCIN nacional
- Dificultades para atender a pacientes críticos
- Riesgo para la salud y la vida de la población
- Necesidad de adoptar medidas urgentes para abordar el déficit de camas UCIN

Comparación de Cronogramas

De acuerdo con el análisis comparativo realizado, se ha determinado que la contratación por vía de excepción es la modalidad más adecuada para cumplir con los plazos establecidos dentro del Plan de Fortalecimiento de Servicios de Terapias Intensivas, elaborado por el "Equipo Nacional para la Intervención y Mejoramiento Integral de la Salud".

A continuación, se presentan los tiempos estimados para cada modalidad de compra:

- Modalidad de Compra | Tiempo Promedio (días)
- Licitación Pública Nacional | 120 a 150 días
- Licitación con Financiamiento Externo | 180 a 240 días
- Compra por Vía de la Excepción | 30 a 45 días

La compra por vía de la excepción ofrece un plazo significativamente más corto en comparación con las otras modalidades, lo que permite cumplir con la urgencia y necesidad de fortalecer los servicios de terapias intensivas. La demora en la adquisición de los equipos y suministros necesarios podría tener graves consecuencias para la atención médica y la salud de la población.

La elección de la contratación por vía de excepción se justifica por la necesidad de cumplir con los plazos establecidos y garantizar la atención médica oportuna y efectiva. Esta modalidad permite:

- Reducir el tiempo de adquisición de equipos y suministros
- Cumplir con la urgencia y necesidad de fortalecer los servicios de terapias intensivas
- Garantizar la atención médica oportuna y efectiva

Impacto Sanitario y Riesgo

La situación actual requiere la adopción de medidas urgentes para proteger la salud y la vida de la población. A continuación, se presentan las fundamentaciones legales que respaldan la contratación por vía de excepción:

- Ley N° 7021/2022, Art. 40: Habilita la adquisición directa de bienes esenciales en situaciones de emergencia sanitaria, priorizando la protección de la vida y salud.
- Ley N° 836/1980, Art. 7: Faculta al Ministerio de Salud a adoptar medidas extraordinarias en salvaguarda de la salud pública.



Estas disposiciones legales permiten al Ministerio de Salud adoptar medidas urgentes para abordar la emergencia sanitaria y garantizar la protección de la salud y la vida de la población.

Conclusión: Con base en los datos presentados, que incluyen la situación de camas actual, las proyecciones epidemiológicas, la comparativa de plazos y el riesgo sanitario, se reafirma la necesidad de utilizar la vía de la excepción para la adquisición de equipos de terapia intensiva. Los procedimientos ordinarios no permitirían cubrir las necesidades en el tiempo requerido, lo que comprometería la atención médica y la salud de la población.


Arturo A. Cáceres M.
Director
Dirección de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA COMPRA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA

1. **Introducción** En el contexto actual del sistema de Salud, la disponibilidad de equipos de terapia intensiva es fundamental para garantizar una respuesta oportuna y eficiente ante situaciones críticas de salud. La presente justificación técnica tiene como objetivo sustentar la adquisición de estos equipos por vía de la excepción, en virtud de la urgencia y la necesidad inminente de fortalecer la capacidad de atención en unidades de cuidados intensivos (UCI), pediátricos, neonatal y adultos.

2. Fundamentación Técnica

2.1. **Déficit de Equipamiento en UCI:** El sistema de salud ha identificado un déficit crítico en el equipamiento de las unidades de terapia intensiva, teniendo en cuenta que la cantidad de equipos en funcionamiento no satisface la necesidad del sistema público, una proporción significativa del equipamiento disponible ha superado su vida útil recomendada, presentando fallas frecuentes y requiriendo mantenimiento constante. Además, muchos de estos equipos han sido discontinuados por los fabricantes, lo que imposibilita la adquisición de repuestos y compromete su funcionamiento. La obsolescencia tecnológica afecta la calidad de la atención, incrementa los riesgos para los pacientes y genera mayores costos operativos en mantenimiento sin garantía de efectividad; situación que pone en riesgo la capacidad de respuesta ante las urgencias que se presentan y el manejo adecuado de pacientes en estado grave. Actualmente, la insuficiencia de ventiladores mecánicos, monitores multiparámetro, bombas de infusión y camas de UCI limita la atención efectiva en hospitales públicos.

2.2. **Aumento de la Demanda Asistencial** La creciente demanda de atención en terapia intensiva, impulsada por enfermedades respiratorias, accidentes y otras patologías críticas, ha generado una saturación en los servicios existentes. La falta de equipos adecuados repercute negativamente en la calidad de la atención y en la tasa de recuperación de los pacientes.

2.3. **Carácter Urgente de la Adquisición:** Dado que la falta de estos equipos compromete la vida de los pacientes, es imperativo proceder con una compra expedita a través de la vía de la excepción y el plan de acción para recuperar el 100% de operatividad de las unidades de terapias intensivas del Ministerio de Salud, garantizando de esta manera el Derecho a la Salud conforme a las garantías constitucionales.

En contextos de crisis sanitarias o deficiencias críticas en el sistema de salud, la adquisición inmediata de equipos es indispensable para evitar el colapso de los servicios médicos y la propagación de enfermedades o complicaciones en pacientes vulnerables, donde la demanda supera la oferta disponible, por lo que esta compra por excepción permitirá una respuesta más ágil y eficiente, asegurando que la inversión pública se traduzca en beneficios directos para la ciudadanía.

3. **Marco Legal y Normativo** El procedimiento de compra por vía de la excepción se ampara en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", específicamente en el artículo 40° que permite la adquisición directa cuando se trata de bienes esenciales para la salud pública y en situaciones de urgencias. Asimismo, la Ley N° 836/1980 "Código Sanitario" respalda la toma de medidas extraordinarias para proteger la salud de la población.

4. **Alternativas Evaluadas:** Se han evaluado diferentes opciones de adquisición, incluyendo licitaciones regulares y convenios con las binacionales y unidades ejecutoras de proyectos. Sin embargo, estas alternativas presentan tiempos de ejecución incompatibles con la necesidad inmediata de los equipos. Por este motivo, la vía de la excepción se presenta como la opción más viable para garantizar una respuesta efectiva y en el menor tiempo posible, siempre cumpliendo con las normativas legales vigentes.

5. **Conclusión:** Considerando el déficit de equipamiento, el aumento de la demanda asistencial, la urgencia de la adquisición y el respaldo normativo, se justifica la compra por vía de la excepción de equipos de terapia intensiva para el Ministerio de Salud de Paraguay. Esta medida permitirá de manera inmediata a mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud, optimizar la atención en unidades de cuidados intensivos y salvar vidas de manera inmediata.



Dr. Arturo A. Cáceres M.
Director
Dirección de Terapias Intensivas
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y HIGIENE SOCIAL

1061

RESOLUCION DNCP N° 865/25

Fecha: 27/03/25

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación.
ID:	590 – 592 - 593
Procedimiento de Contratación:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS NEONATAL NIVEL PAIS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS PEDIATRICOS NIVEL PAIS
Entidad Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Denunciante:	Denuncia con protección del denunciante - Casos N° 86/25 – 87/25 y 88/25
Tema General:	Marco Legal. Normativa

RESULTADO

- 1° Ordenar la apertura del procedimiento de Investigación.
- 2° Designar a la Abg. Jessyca Diaz como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación.
- 3° Comunicar a quien corresponda y, cumplido archivar.


 Agustía Encina Pérez
 Directora Nacional
 DNCP

DICTAMEN DNCP/DGAJ N° 3179/25

Fecha: 27/03/25

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Análisis previo de la denuncia
ID:	590 - 592 - 593
Procedimiento de Contratación:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS NEONATAL NIVEL PAIS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS PEDIÁTRICOS NIVEL PAIS
Entidad Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Denunciante:	Denuncia con protección del denunciante - Casos N° 86/25 - 87/25 y 88/25

RESULTADO

- 1° Recomendar la apertura del procedimiento de Investigación.
- 2° Recomendar la acumulación de los CASOS N° 86/25, 87/25, 88/25.
- 3° Proponer a la Abg. Jessyca Diaz como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación.

Abg. Deylis González Calderón
Jefe del Dpto. de Investigaciones
DGAJ - DNCP

DNCP/DGAJ N° 3259/25

Asunción, 31 de marzo de 2025

SEÑORES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Unidad Operativa de Contrataciones
PRESENTE:

NOTIFICOLES, que en fecha 27 de marzo de 2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP N° 865/25 por la cual se resolvió: "1° Ordenar la apertura del procedimiento de Investigación. 2° Designar a la Abg. Jessyca Diaz como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución; y, 3° Comunicar a quien corresponda y, cumplido archivar.". Firmado: Dr. Agustín Encina (Director Nacional – DNCP).

Se adjunta copia de la citada resolución, del A.I. N° 238/25 del 31 de marzo de 2025, emitido por la funcionaria designada, dando apertura al proceso de investigación de oficio que le fuera asignado, se adjunta antecedentes en formato PDF, que constan de 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS) páginas.

Deben dar inmediato cumplimiento a las disposiciones de los numerales 5° y 6° del Auto de Apertura, y formular las manifestaciones que hacen a su derecho dentro del plazo fijado por el Art. 176 del Decreto N° 2264/24 de fecha 01 de agosto de 2024. ----- *5 días hábiles*

Quedan ustedes debida y legalmente notificados.¹ -----

MF
Abg. Mayra Flores
Dirección Jurídica – DNCP



JD
Abg. Jessyca Díaz
Jueza Instructora – DNCP

¹ Ante la apertura del procedimiento jurídico, la DNCP procederá a monitorear el código de contratación afectado a la Impugnación de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 234/2025. La Convocante podrá solicitar el levantamiento del monitoreo del código de contratación. Para el efecto, deberá solicitar el levantamiento del monitoreo del CC a través del expediente electrónico sustanciado en el STJE, expresando los motivos de dicha solicitud, y adjuntar a su presentación la declaración jurada de SOLICITUD DE USO DEL CODIGO DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN EN TRÁMITE debidamente firmada y completada conforme a la proforma establecida en este instructivo. Para acceder a la declaración jurada mencionada, y al instructivo sobre ejecución de códigos de contratación relacionados a procedimientos jurídicos, ingresar al siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/dnnp/tramites-juridicos-electronicos/normativa-ley-7021-2022/>

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

CON INTENCION DE COMPRA.

ADENDA Nº 01/25.

DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES, UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/25 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS NEONATALES NIVEL PAIS". SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es:

Atención: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

LIC. LAURA OJEDA, Directora

Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL

Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA

Ciudad: Asunción, Paraguay

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Se comunica a los oferentes que la convocante ha realizado la modificación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) DE LA FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL PRESENTE LLAMADO.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:


Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL

Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA

Ciudad: **Asunción, Paraguay**

Se comunica a los oferentes que la convocante ha realizado la modificación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (AVISO DE INTENCION DE COMPRA) DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PRESENTE LLAMADO.

Los demas puntos y secciones no mencionados permanecen invariables.


Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Asunción, 19 de marzo de 2025

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

CON INTENCION DE COMPRA.

ADENDA Nº 02/25.

DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES, UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/25“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS NEONATALES NIVEL PAIS”**. SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

13. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en "**PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIAS**" en instituciones públicas y/o privadas con Copias de Contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **25 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los **AÑOS: 2021 – 2022 -2023 - 2024**.

Observación: Para los consorcios, deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. En caso que un integrante cumple 100 % se dará por cumplido el requisito.

%


14. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los Ejercicios Fiscales de los años: **2021 – 2022 – 2023 – 2024 (cualquiera de los años solicitados o la suma de ellos)**.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3. Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:
Equipos de terapias neonatales.


Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

CON INTENCION DE COMPRA.

ADENDA Nº 03/25.

DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES, UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/25 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS NEONATALES NIVEL PAIS". SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3. Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:
Equipos de terapias neonatales.

ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	42272207-001	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	60
2	42271907-001	ASPIRADOR DE SECRECIONES	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	54
3	42191802-003	SERVOCUNA	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	60
4	42271714-001	INCUBADORA CERRADA DE CUIDADOS INTENSIVOS	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	40
5	42172101-004	CARRO DE PARO	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	18
6	42172101-001	DEFIBRILADOR	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	18
7	42222002-001	BOMBA DE INFUSION A JERINGA	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	200
8	42192204-001	INCUBADORA DE TRANSPORTE	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	18
9	42272001-003	LARINGOSCOPIO NEONATAL	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	60
10	42272223-9996	EQUIPO DE PRESION POSITIVA CONTINUA DE LA VIA AEREA (CPAP)	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	40
11	42191802-001	EQUIPO PARA LUMINOTERAPIA	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	36
12	41111508-002	BALANZA PEDIATRICA	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	20
13	42271702-999	HALO CEFALICO	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	40

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE TERAPIAS PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES.

916 016
Miguel León, Jefe
Uptc. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

CON INTENCION DE COMPRA.

ADENDA N° 04/25.

DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES, UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS NEONATALES NIVEL PAIS”. SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3. Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Equipos de terapias neonatales.

ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	42272207-001	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	60
2	42271907-001	ASPIRADOR DE SECRECIONES	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	54
3	42191802-003	SERVOCUNA	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	60
4	42271714-001	INCUBADORA CERRADA DE CUIDADOS INTENSIVOS	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	40
5	42172101-004	CARRO DE PARO	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	18
6	42172101-001	DEFIBRILADOR	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	18
7	42222002-001	BOMBA DE INFUSION A JERINGA	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	200
8	42192204-001	INCUBADORA DE TRANSPORTE	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	18
9	42272001-003	LARINGOSCOPIO NEONATAL	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	60
10	42272223-9996	EQUIPO DE PRESION POSITIVA CONTINUA DE LA VIA AEREA (CPAP)	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	40
11	42191802-001	EQUIPO PARA LUMINOTERAPIA	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	36
12	41111508-002	BALANZA PEDIATRICA	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	20
13	42271702-999	HALO CEFALICO	SE ADJUNTA PLANILLA DE EETT	UNIDAD	40

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE TERAPIAS PARA CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES.

Miguel León
Miguel León, Jefe
Esp. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

RESOLUCIÓN DNCP N° 1.255/25

Fecha: 09/05/2025

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Protesta
ID:	ID de Intención N°590
Proceso de Contratación:	Vía de la Excepción
Nombre de la Licitación:	CVE N° 01/2025 – "Adquisición de equipos biomédicos para cubrir necesidades de las Unidades de Terapias Intensivas Neonatal Nivel País".
Entidad Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Poder Ejecutivo
Protestante:	SOLUMEDIC S.A.
Acto Impugnado:	Pliego de Bases y Condiciones
Marco Normativo:	Ley 7021/2022 y Concordantes. Reglamentación Vigente.

RESULTADO

1. Ordenar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación en relación a los ítems N°3, 4, 6, 9, y 11.

2. Comunicar a quienes corresponda, archivar.

ANÁLISIS:

Vista la Resolución DNCP N° 1.162/25 de fecha 30 de abril de 2025 por la cual se ordenó la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación en relación a los ítems N°3, 4, 6, 9, y 11.

Considerando, lo establecido en el Art. 129 de la Ley 7021/22, la apertura de la protesta por esta Dirección Nacional trae aparejada la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación, y que

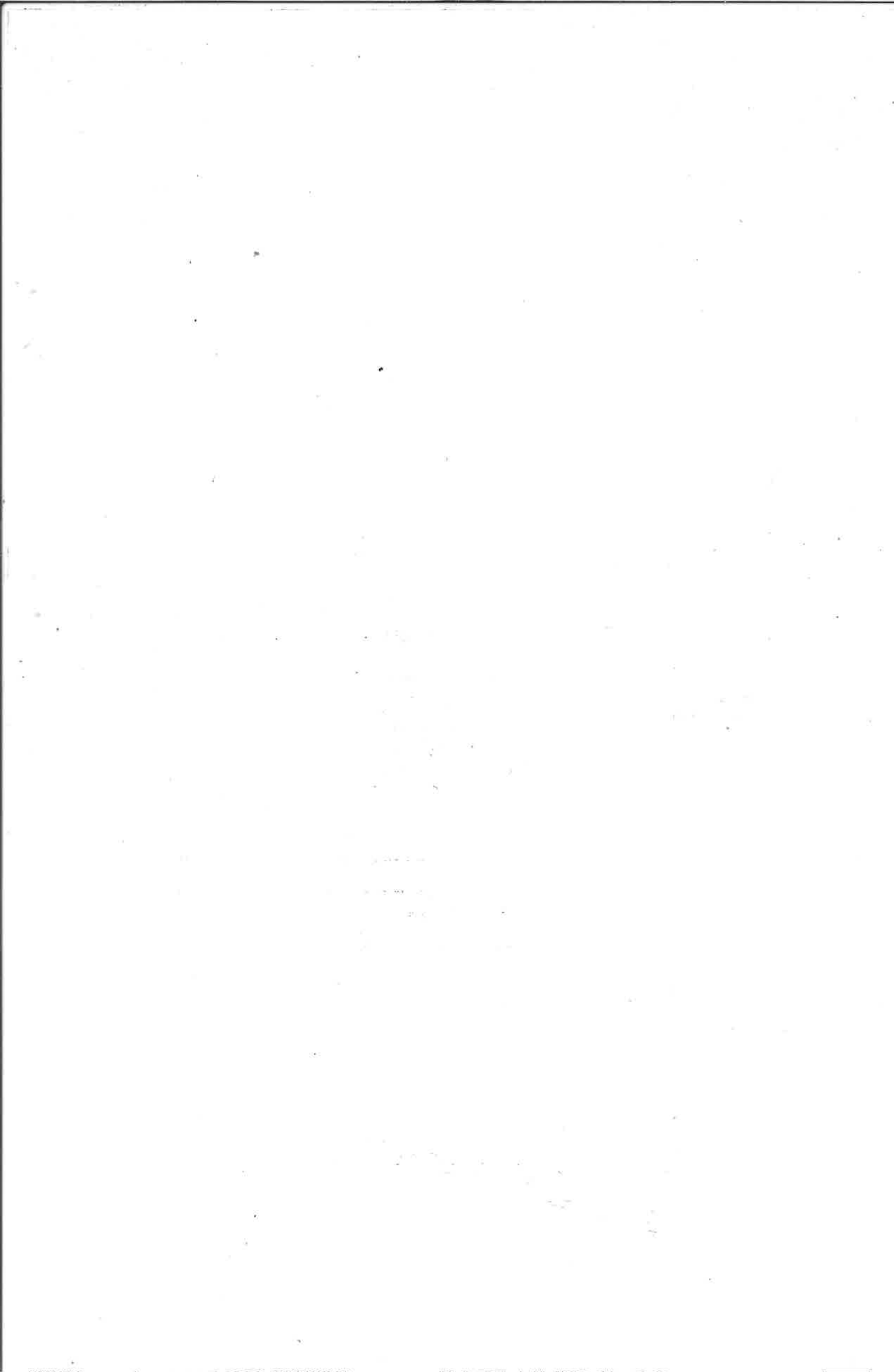
para solicitar la continuidad, total o parcial, del procedimiento de contratación suspendido como consecuencia de la apertura de la protesta, la Convocante deberá presentar ante la DNCP, a través del expediente electrónico respectivo una declaración de responsabilidad del funcionario público designado como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones en el formato disponible en el SICP, ajustándose a los requisitos indicados en el citado artículo 129 de la Ley 7021/22 y al art. 66 de la Res. DNCP N° 234/25 y,

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Poder Ejecutivo ha presentado a través de Mesa de Entrada digital N°3464/25 en fecha 07/05/2025, la solicitud de la continuidad del procedimiento de contratación, adjuntando la Declaración Jurada de Responsabilidad suscripto por la Señora Laura María Leticia Ojeda Núñez, acompañado de la Resolución de designación DGRRH MSPBS N°44/23 por la cual se le designa como Directora de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPBS.

Por tanto, esta Dirección Nacional resuelve disponer el levantamiento de la suspensión de la continuidad del proceso de referencia.



D. Agustín Encina Pérez
Director Nacional - DNCP



RESOLUCIÓN DNCP N° 1.327/25

Fecha: 19/05/2025

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Protesta
ID:	ID de Intención N°590
Proceso de Contratación:	Vía de la Excepción
Nombre de la Licitación:	CVE N° 01/2025 - "Adquisición de equipos biomédicos para cubrir necesidades de las Unidades de Terapias Intensivas Neonatal Nivel País".
Entidad Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Poder Ejecutivo
Protestante:	CASA BOLLER S.A. - BIOERIX S.A. - GAESA S.A. - H-PAR S.A.C.I. - MEDICAL SUPPLY S.A.
Acto Impugnado:	Adjudicación
Marco Normativo:	Ley 7021/2022 y Concordantes. Reglamentación Vigente.

RESULTADO

1. Ordenar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación en relación a los ítems N°1, 5 y 7.
2. Comunicar a quienes corresponda, archivar.

ANÁLISIS:

Vista la Resolución DNCP N° 1.179/25 de fecha 02 de mayo de 2025 por la cual se ordenó la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación en relación a los ítems N°1, 5 y 7.

Considerando, lo establecido en el Art. 129 de la Ley 7021/22, la apertura de la protesta por esta Dirección Nacional trae aparejada la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación, y que para solicitar la continuidad, total o parcial, del

procedimiento de contratación suspendido como consecuencia de la apertura de la protesta, la Convocante deberá presentar ante la DNCP, a través del expediente electrónico respectivo una declaración de responsabilidad del funcionario público designado como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones en el formato disponible en el SICP, ajustándose a los requisitos indicados en el citado artículo 129 de la Ley 7021/22 y al art. 66 de la Res. DNCP N° 234/25 y,

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Poder Ejecutivo ha presentado a través de Mesa de Entrada digital N°3619/25 en fecha 12/05/2025, la solicitud de la continuidad del procedimiento de contratación, adjuntando la Declaración Jurada de Responsabilidad suscripta por Laura Maria Leticia Ojeda Núñez, en carácter de Responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por tanto, esta Dirección Nacional resuelve disponer el levantamiento de la suspensión de la continuidad del proceso de

rencia.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional - DNCP

RESOLUCIÓN DNCP N° 1.179/25

Fecha: 02/05/2025

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

N° de Expediente:	Exp. Mesa de Entrada Nros. 3115/25, 3191/25, 3227/25, 3242/25 y 3288/25
Fecha de Presentación:	24/04/2025 - 28/04/2025 - 29/04/2025 - 30/04/2025
Procedimiento Jurídico:	Protesta
ID:	ID de Intención N°590
Procedimiento de Contratación:	Vía de la Excepción
Nombre de la Licitación:	CVE N° 01/2025 - "Adquisición de equipos biomédicos para cubrir necesidades de las Unidades de Terapias Intensivas Neonatal Nivel País".
Entidad Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Poder Ejecutivo
Protestante:	CASA BOLLER S.A. - BIOERIX S.A. - GAESA S.A. - H-PAR S.A.C.I. - MEDICAL SUPPLY S.A.
Acto Impugnado:	Adjudicación
Adjudicado:	EDISON S.R.L. - LCM S.A. - BIOERIX S.A. - CHACO INTERNACIONAL S.A.
Marco Normativo:	Ley 7021/2022 y Concordantes. Reglamentación Vigente.

RESULTADO

1. Ordenar la apertura del procedimiento de la protesta contra la adjudicación de los ítems N°1, 5 y 7.
2. Ordenar la acumulación de las mismas.
3. Designar a la Abg. María Belén Gonzalez como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de protesta.
4. Ordenar la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación en relación a los ítems N°1, 5 y 7.
5. Comunicar a quienes corresponda, archivar.

OBSERVACIONES:

En atención a lo establecido en el art. 129 de la Ley N°7021/2022, la apertura de la protesta por esta Dirección Nacional trae aparejada la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación, en la etapa en la que se encuentre, bajo responsabilidad personal del protestante o sus representantes legales.

La convocante podrá solicitar la continuidad del procedimiento de contratación en forma total o parcial. Para el efecto, deberá presentar ante la DNCP, a través del expediente de la Protesta, una declaración de responsabilidad del funcionario público designado como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones en el formato disponible en el SICP, ajustándose a los requisitos indicados en el citado artículo 129 de la Ley 7021/22 y al art. 66 de la Res. DNCP N°234/25.

Conforme al art. 39 de la Res. DNCP N°234/25, procederá la acumulación de procedimientos siempre que la resolución que haya de dictarse en uno de ellos pudiere producir efectos en otro u otros procedimientos; o cuando hubiere conexión de objeto o sujetos intervinientes en los procedimientos; en este caso las protestas tienen el mismo objeto de estudio en relación al ítem N°1. En virtud a dicha norma, la acumulación se hará sobre el expediente más antiguo, N°3115/25.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional - DNCP

RESOLUCIÓN DNCP N° 1.255/25

Fecha: 09/05/2025

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Protesta
ID:	ID de Intención N°590
Proceso de Contratación:	Vía de la Excepción
Nombre de la Licitación:	CVE N° 01/2025 – “Adquisición de equipos biomédicos para cubrir necesidades de las Unidades de Terapias Intensivas Neonatal Nivel País”.
Entidad Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Poder Ejecutivo
Protestante:	SOLUMEDIC S.A.
Acto Impugnado:	Pliego de Bases y Condiciones
Marco Normativo:	Ley 7021/2022 y Concordantes. Reglamentación Vigente.

RESULTADO

1. Ordenar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación en relación a los ítems N°3, 4, 6, 9, y 11.
2. Comunicar a quienes corresponda, archivar.

ANÁLISIS:

Vista la Resolución DNCP N° 1.162/25 de fecha 30 de abril de 2025 por la cual se ordenó la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación en relación a los ítems N°3, 4, 6, 9, y 11.

Considerando, lo establecido en el Art. 129 de la Ley 7021/22, *la apertura de la protesta por esta Dirección Nacional trae aparejada la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación, y que*

para solicitar la continuidad, total o parcial, del procedimiento de contratación suspendido como consecuencia de la apertura de la protesta, la Convocante deberá presentar ante la DNCP, a través del expediente electrónico respectivo una declaración de responsabilidad del funcionario público designado como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones en el formato disponible en el SICP, ajustándose a los requisitos indicados en el citado artículo 129 de la Ley 7021/22 y al art. 66 de la Res. DNCP N° 234/25 y,

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Poder Ejecutivo ha presentado a través de Mesa de Entrada digital N°3464/25 en fecha 07/05/2025, la solicitud de la continuidad del procedimiento de contratación, adjuntando la Declaración Jurada de Responsabilidad suscripto por la Señora Laura Maria Leticia Ojeda Núñez, acompañado de la Resolución de designación DGRRHH MSPBS N°44/23 por la cual se le designa como Directora de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPBS.

Por tanto, esta Dirección Nacional resuelve disponer el levantamiento de la suspensión de la continuidad del proceso de referencia.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional - DNCP

DNCP/DGAJ N° 4603/25.-

Asunción, 12 de mayo del 2025.-

Señores:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Poder Ejecutivo.

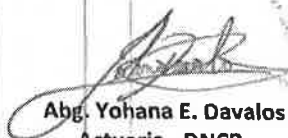
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

Correo: doc@mspbs.gov.py


PRESENTE:

NOTIFICOLES, que en fecha 09 de mayo de 2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP N° 1.255/25 en el marco del procedimiento "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA SOLUMEDIC S.A., CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CVE N°01/2025 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS NEONATAL NIVEL PAIS. CONVOCADA POR EL MSBPS. INTENCION N°590", por la cual se dispone: "1. Ordenar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación en relación a los ítems N°3, 4, 6, 9, y 11 4. Comunicar a quienes corresponda, archivar" (SIC). Firmado: Dr. Agustín Encina Pérez - Director Nacional. Se acompaña Resolución.

Quedan ustedes debida y legalmente notificados.


Abg. Yohana E. Davalos
Actuaría - DNCP




Abg. Maria Belén Gonzalez
Juez Instructor – DNCP

CUALQUIER CONSULTA FAVOR COMUNICARSE AL TELEFONO 415.4000 O ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP): EEUU N° 961 C/ TTE. FARIÑA, EDIFICIO DNCP, 3° PISO – ASUNCIÓN, EN EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE 07:30 HS. A 15:00 HS DE LUNES A VIERNES. -----

Registro - Audiencia de Información Pública y Transparencia

Institution:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - DOC
Título de la Convocatoria:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 – ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS NEONATALES NIVEL PAIS.
ID:	470.097
Fecha de recepción de la solicitud:	22 – 04 – 2025.
Nombre y apellido del facilitador:	Abg. Lorena Elizabeth Aquino Maciel. Asesora Jurídica de la D.O.C. N° 1, ABG. MARCO GIMÉNEZ, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dr. ROLANDO SOSA, representante de la Dirección de Terapias Intensivas – DTI y, ING. GUSTAVO CUEVAS, representante de la Dirección de Biomédica dependiente de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
Lugar, fecha y hora de la audiencia:	Asunción, 23 de abril de 2025, a las 11:00 hs. oficinas del MSP Y BS.

Oferente:	LCM S.A.
Representantes de los oferentes:	Sr. Raimundo Allende Avalos, con CI N° 3.355.818

Resumen del desarrollo de la audiencia.

La solicitud es en base a los siguientes puntos expuestos en la nota de pedido:

- 1) *"Con relación al Informe de Evaluación. Específicamente en donde señalan, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS DE TERAPIAS NEONATALES. Sobre El Ítem 3 de muestra firma LCM SOCIEDAD ANIMIMA. "Nos gustaría saber a qué catalogo presentado donde indicamos movimientos manuales refiere".*
- 2) *Por otra parte, habiendo presentado la comprobación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, del único punto señalado como NO CUMPLE, nos gustaría saber de la posición del Comité de Evaluación en cuanto a nuestra descalificación en el Ítem 3, de manera a tomar la decisión e presentar o no una protesta sobre la incorrecta evaluación en la descalificación de nuestra firma, sabiendo del cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas." (Sic.)*

Respuesta:

En atención a la presentación de la oferta se solicitó a la recurrente aclaraciones, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora, sobre el punto se presentó un catálogo y la planilla de datos garantizados, en los cuales se ofertó el ítem en cuestión con una inclinación de la cama con botón eléctrico opcional.

Sobre la base de la información presentada por el oferente, la comisión evaluadora concluyó que no puede ser aceptada la oferta con dicha especificación técnica, puesto que la misma no estaba establecida en las bases del llamado, además de ser aceptada la oferta, se podría dar una eventual entrega del bien sin el botón requerido.

En conclusión, los integrantes de la comisión evaluadora se ratifican en el contenido del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido.

Abg. Marco Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas

ING. Gustavo Cuevas
Jefe Dpto. Información Tecnológica
D.O.C. Biomédica

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesora Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

LCM.
LCM Sociedad Anónima

Nombres y apellidos		Firma
INSTITUCIÓN	Abg. Marco Giménez, Jefe Asesoría Jurídica Dirección General Administración y Finanzas	
	Ing. Gustavo Cuevas Unidad de Información Tecnológica	
	DA DTI	
	GENA E. AQUINO M. Jurídica y Técnica - D.O.C. M.S.P. y B.S.	
Nombres y apellidos		Firma
EMPRESA	Romulo Alencar	
	LCM. LCM Sociedad Anónima	

Registro - Audiencia de Información Pública y Transparencia

Institution:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - DOC
Título de la Convocatoria:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 – ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS NEONATALES NIVEL PAIS.
ID:	470.097
Fecha de recepción de la solicitud:	16 – 04 – 2025 y 22 – 04 - 2025
Nombre y apellido del facilitador:	Abg. Lorena Elizabeth Aquino Maciel, Asesor Jurídico de la D.O.C. N° 1. ABG. MARCO GIMÉNEZ, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dr. ROLANDO SOSA, representante de la Dirección de Terapias Intensivas - DTI ING. GUSTAVO CUEVAS., representante de la Dirección de Biomédica dependiente de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
Lugar, fecha y hora de la audiencia:	Asunción, 23 de abril de 2025, a las 14:00 hs. Oficinas del MSP Y BS.

Oferente:	SOLUMEDIC S.A.
Representantes de los oferentes:	Srta. Sharonn Vergara, con CI N° 5314602 Srta. Verónica Turlan, con CI N° 3444103 Srta. Claude Chaparro, con CI N° 4484979

Resumen del desarrollo de la audiencia.

La solicitud es en base al siguiente punto:

- 1) "El objeto de la audiencia es que la convocante explique los fundamentos que motivaron a la descalificación de lo ITEMS; 3, 4, 6, 9, 11, dando que los ítems mencionados si cumplen con los requerimientos documentales." (Sic.)

Los representantes de la firma recurrente anexan un escrito (foliado del 1 al 16) en cual se expone las razones de una reconsideración de la adjudicación en el marco del desarrollo de la audiencia informativa.

Respuesta:

El Comité de Evaluación, manifiesta su ratificación con relación a los fundamentos expuestos en el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, y que de lo expuesto se someterá a la verificación las documentaciones. Es pertinente mencionar que, en las notas de solicitud de la audiencia informativa, no se presentaron preguntas específicas relacionadas a las razones de descalificación de la oferta presentada por la firma, es decir, la pregunta realizada es de carácter general, hecho que no se ajusta a lo indicado en la guía de audiencia informativa publicada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

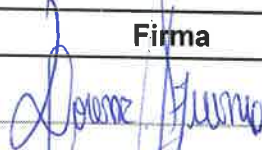



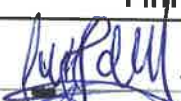

Solumedic S.A.
 RUC: 60023913-0

Dr. Rolando Sosa
 Coord. de Auditoría Médica
 Dirección de Terapias Intensivas
 M.S.P. y B.S.
 Proc. Procl. N° 2538

Abg. Marco Giménez, Jefe
 Asesoría Jurídica
 Dirección General Administración y Finanzas

Abg. LORENA E. AQUINO M.
 Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
 M.S.P. y B.S.

Registro - Audiencia de Información Pública y Transparencia

	Nombres y apellidos	Firma
INSTITUCIÓN	Abg. LORENA E. AQUINO M. Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C. M.S.P. y B.S.	
	Dr. Rolando Sosa Coord. de Auditoría Médica Dirección de Terapias Intensivas M.S.P. y B.S. R. Prof. N° 8938	
		
EMPRESA	Sharonn Vergara	
	Claude Charfano	
	VERÓNICA TORIANI	SoluMedic S.A. RUC: 80023913-0 